

**Santa
Lucía**

Instituto de Enseñanza Secundaria
SANTA LUCÍA

FCT II

Formación en Centros de Trabajo

Programación

Curso 2021 – 2022

**Departamento de Coordinación Didáctica
Electricidad y Electrónica**



**Ciclo Formativo Profesional Básico en
Electricidad y Electrónica**



Las enseñanzas de Formación Profesional Básica impartidas en este centro son cofinanciadas por la Unión Europea



Unión Europea

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO

1.- INTRODUCCIÓN

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo (en adelante FCT II), es un bloque coherente de formación específica, constituido por un conjunto de objetivos (capacidades terminales), unos contenidos (actividades formativas) y unos criterios de evaluación que permita al alumnado complementar la cualificación ya adquirida en el centro educativo y adquirir otras capacidades terminales, que no pueden alcanzarse en este, por exigir situaciones reales de producción.

La FCT II, se desarrolla en el ámbito de servicio, donde los alumnos y las alumnas podrán observar y desempeñar tareas propias de los distintos puestos de trabajo relativos a una profesión y conocer la organización de los procesos y relaciones socio-laborales que se producen en las empresas, orientados y asesorados en todo momento por un monitor/a de la empresa colaboradora, que realizará el seguimiento de sus actividades o programa de formación, de forma consensuada con el profesor/a tutor/a.

La Formación en Centros de Trabajo se realiza a lo largo de 200 horas de trabajo, en las empresas colaboradoras, en jornada laboral completa, facilitando de esta forma la observación directa del comienzo y finalización de los procesos y la integración en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.

2.- DURACIÓN

Duración: 200 horas

Períodos de realización previsto: 04 de abril al 03 de Junio del 2022



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



3.- OBJETIVOS GENERALES

La finalidad del módulo profesional de FCT II son las siguientes:

a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación.

b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional (adquirir la competencia profesional característica y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones).

c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar aquellos aspectos de la competencia requerida en el empleo que no pueden comprobarse en el centro docente por exigir situaciones reales de producción.

d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al sector profesional y del sistema de relaciones sociolaborales de los centros de trabajo, con el fin de facilitar su futura inserción profesional.

4.- RESULTADO DE APRENDIZAJES Y SUS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RA1.- Realiza operaciones auxiliares en el montaje de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en edificios, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de las instalaciones, su función y disposición.
- b) Se han realizado operaciones de mecanizado y construcción de tuberías.
- c) Se ha realizado la ubicación y fijación e interconexión de los equipos y accesorios utilizando técnicas correctas.
- d) Se han montado los cuadros eléctricos y sistemas automáticos de acuerdo con los esquemas de las instalaciones.
- e) Se han realizado y comprobado las conexiones eléctricas a los elementos periféricos de mando y potencia.
- f) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.
- g) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.
- h) Se ha participado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

RA2.- Realiza operaciones auxiliares en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de equipos eléctricos y electrónicos, su función y disposición.
- b) Se ha realizado la ubicación y fijación e interconexión de los equipos y accesorios utilizando técnicas correctas.
- c) Se han montado los elementos y sistemas del equipo.



- d) Se han realizado y comprobado las conexiones eléctricas de los elementos.
- e) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.
- f) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.
- g) Se ha participado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

RA3.- Realiza operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones y equipos aplicando instrucciones de acuerdo con los planes de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado intervenciones de mantenimiento preventivo sobre la instalación o equipos.
- b) Se han realizado revisiones del estado de los equipos y elementos de las instalaciones.
- c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento preventivo.
- d) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.
- e) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.

RA4.- Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPI) establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

RA5.- Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnicosociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.



- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
- i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.

5.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL MÓDULO

Con carácter general, el acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo requerirá la evaluación positiva de los módulos profesionales realizados en el Centro docente.

En el tercer trimestre, de segundo curso, una vez finalizados los módulos del curso, salvo la parte correspondiente a prácticas en empresa del módulo profesional de FCT II, el equipo docente se reunirá, en sesión ordinaria de evaluación final, para valorar la superación de los módulos realizados en el centro docente y decidir el acceso al módulo profesional de FCT II; el alumnado que no acceda al módulo de FCT II, deberá continuar con su formación en los módulos realizados en el centro docente, hasta la finalización del curso, asistiendo a clase y realizando actividades de recuperación de los módulos no superados.

En la última sesión de evaluación, de segundo curso, se realizará la evaluación final extraordinaria de los módulos pendientes cursados en el centro docente, si los hubiere, y la evaluación ordinaria del módulo de FCT II. En ella se tomarán las decisiones, bien de promoción del alumnado al módulo de FCT II, de propuesta de expedición de títulos y certificados o, en su caso, de repetición de curso.

6.- CONTENIDOS

Operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones y equipos electrónicos:

- Mantenimiento preventivo: concepto y utilidad.
- Herramientas e instrumentos para el mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento preventivo en las instalaciones y en los equipos electrónicos.
- Intervenciones de mantenimiento.
- Equipos eléctricos susceptibles de aplicar mantenimiento preventivo.
- Revisión de equipos y elementos.
- Medidas.
- Elementos de seguridad.

Actuación según las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa:





- Regulación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Factores y situaciones de riesgo en la empresa.
- Actitudes del trabajador para minimizar los riesgos.
- Equipos individuales y dispositivos de prevención en la empresa.
- Plan de prevención de la empresa.
- Técnicas de organización del trabajo personal con orden, limpieza, minimización de consumo de energía y producción de residuos.

Actuación responsable en el puesto de trabajo e integración personal en la empresa:

- Jerarquía en la empresa. Instrucciones y comunicación en el equipo de trabajo.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Puntualidad e imagen personal en la empresa.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Empresa, integración laboral, documentación e información:

- Adaptación a la organización específica de la empresa e integración en el sistema de relaciones sociolaborales.
- Integración y actuación responsable en el marco del equipo de trabajo.
- Responsabilización de la labor desarrollada. Comunicación eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Ejecución de las tareas de acuerdo con las instrucciones recibidas y aplicando los procedimientos específicos de la empresa.
- Mantenimiento de su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas.
- Colaboración y aplicación de los procedimientos establecidos.
- Recepción y comunicación de instrucciones, incidencias y resultados.
- Interpretación de la documentación e información sobre empresas, productos y servicios.
- Interpretación de fichas y órdenes de trabajo.

Seguridad e higiene, medioambiente y calidad:

- Interpretación y aplicación de normas higiénico sanitarias, de seguridad y medioambientales.
- Plan de prevención de riesgos. Identificación de actuaciones a desarrollar en situaciones de emergencia.
- Identificación y prevención de riesgos asociados al puesto de trabajo.
- Reconocimiento e interpretación de información y señales relacionadas con la seguridad y la protección medioambiental.
- Utilización de medios y equipos de protección personal en el desarrollo de las distintas actividades.
- Indumentaria y posiciones ergonómicas aconsejables.
- Verificación de los niveles de calidad y realización de los controles que la empresa tenga establecidos.

7.- ACTIVIDADES FORMATIVAS - PRODUCTIVAS

- Obtener información de la empresa en la que se realiza la FCT.



- Cumplir las normas de la empresa.
- Coordinar las acciones con los miembros del equipo asignado y comunicar los resultados.
- Informarse sobre los riesgos en las áreas de construcción y mantenimiento de sistemas de redes y utilizar los medios de protección personal.
- Elaborar un listado sobre la normativa y reglamentación específica de seguridad e higiene.
- Desarrollar las operaciones de acopio de material
- Realizar operaciones de carga y descarga de material.

8.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En el tercer trimestre de segundo curso, una vez finalizados los módulos del curso salvo el de FCT II, el equipo docente se reunirá en sesión ordinaria de evaluación final para valorar la superación de los módulos realizados en el centro docente y decidir el acceso al módulo profesional de FCT II; el alumnado que no acceda al módulo de FCT II, deberá continuar con su formación en los módulos realizados en el centro docente hasta la finalización del curso, asistiendo a clase y realizando actividades de recuperación de los módulos no superados.

En la última sesión de evaluación de segundo curso se realizará la evaluación final extraordinaria de los módulos pendientes cursados en el centro docente, si los hubiere, y la evaluación ordinaria del módulo de FCT II. En ella se tomarán las decisiones, bien de promoción del alumnado al módulo de FCT II, de propuesta de expedición de títulos y certificados o, en su caso, de repetición de curso.

La competencia general y las competencias personales, sociales y profesionales de formación profesional básica.

Los criterios de evaluación de los módulos son el referente fundamental para valorar, tanto el grado de adquisición de las competencias básicas, como el de consecución de los resultados de aprendizaje u objetivos y de la competencia profesional.

- Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa, las funciones de cada área y los cometidos asignados a su puesto de trabajo.
- Se han reconocido y aplicado los protocolos de actuación y los procedimientos específicos de la empresa.
- Se ha asistido puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos y no abandonando la actividad antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de funcionamiento de la empresa.
- Se ha cuidado la imagen personal, especialmente en lo relativo al aspecto y la higiene.
- Se han ejecutado con diligencia las instrucciones recibidas y se ha responsabilizado del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Se ha organizado el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
- Se han mantenido relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo.
- Se ha demostrado un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas y objetivos asignados en orden de prioridad y en un tiempo límite razonable.
- Se ha atendido debidamente a los clientes, demostrando cortesía, respeto y discreción, respetando en todo momento la confidencialidad de la información disponible.
- Se han reconocido e interpretado las normas de carácter general y las específicas de la empresa, relacionadas con su actividad.
- Se ha identificado lo establecido para su nivel en el plan de prevención de riesgos y actuado de acuerdo con él en todo momento, especialmente en situaciones de emergencia o de riesgo inminente.



- Se han identificado los riesgos asociados a las características específicas del puesto de trabajo y de los equipos, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Se han utilizado los medios y equipos de protección personal, de prevención de riesgos y de protección medioambiental requeridos en la actividad, minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.
- Se han aplicado en todo momento las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección medioambiental, en el desarrollo de las distintas actividades.
- Se han adoptado posiciones corporales adecuadas, ajustándose a principios ergonómicos.
- Se han aplicado las normas y comprobado los niveles de calidad que la empresa tenga establecidos.

9.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN - MÍNIMOS EXIGIBLES y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN-

El alumnado que supere todos los módulos accede a la FCT II.

En el caso de que el alumno o la alumna no hubiese superado todos los módulos y siempre que los módulos pendientes no superen el 20% de la horas del curso excluidas las horas totales de FCT (I y II), para decidir o no el acceso el equipo educativo tendrá en cuenta el grado de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, es decir, si se han alcanzado aquellas competencias profesionales que le permitan completar durante el periodo de prácticas los conocimientos adquiridos en el centro docente y si se ha alcanzado la actitud responsable requerida en el empleo.

La sesión de evaluación final de segundo curso se celebrará al término del periodo de impartición de los módulos presenciales, y en ella se evaluará además los módulos profesionales pendientes de primer curso y se decidirá la promoción del alumnado al módulo de la FCT II.

Al finalizar el periodo de prácticas en empresas o entidad se realizará la sesión de evaluación extraordinaria de los módulos pendientes y la evaluación ordinaria de la FCT II.

El alumnado dispondrá de dos convocatorias para superar la parte correspondiente a prácticas formativas del módulo de Formación de Centros de Trabajo (FCT II). Para la superación de la unidad formativa de nivel básico de prevención en riesgos laborales (FCT I).

Para obtener una calificación positiva el alumno o la alumna deberá asistir regularmente a las empresas.

El alumnado deberá adquirir al menos el 50% de las capacidades terminales establecidas para este módulo. Los módulos de FCT I y FCT II se calificarán con Apto o No apto y no se computarán a efectos de cálculo de nota media.

La Dirección General competente en materia de formación profesional, de forma excepcional, podrá autorizar la realización de las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional en centros educativos.

En cualquier caso, la normativa vigente en materia de Formación en centros de trabajo para las enseñanzas de Formación Profesional será de aplicación en lo que se refiere a gestión, seguro, seguimiento y programa formativo.

El módulo de FCT incluirá los contenidos de prevención de riesgos laborales que capaciten para llevar a cabo las funciones de nivel básico de prevención recogidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.



Con objeto de garantizar la formación previa del alumnado en materia de prevención de riesgos laborales, esta se impartirá como una unidad formativa diferenciada durante el primer curso y se denominará FCT I. Su impartición podrá distribuirse a lo largo de todo el primer curso del ciclo formativo o podrá impartirse de manera intensiva en un periodo determinado del curso. En cualquier caso se garantizará la impartición del mínimo de 30 horas que establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. La superación de esta unidad formativa será condición necesaria para el acceso a las prácticas en empresa FCT II.

El alumnado que acceda sin módulos pendientes al módulo de FCT II en la sesión de evaluación extraordinaria de segundo curso, es decir, en el mes de junio, podrá realizar el módulo de FCT II durante el primer trimestre del curso siguiente. Se podrá realizar una sesión de evaluación final extraordinaria de FCT II para este alumnado al final del primer trimestre, en la que se decida su titulación y propuesta de certificación.

10.- EXENCIÓN AL MÓDULO DE FCT II

Quedarán exentos total o parcialmente de realizar la F.C.T. II los alumnos o las alumnas que lo soliciten y se encuentren en condiciones de acreditar suficientemente lo publicado al respecto y que está recogido en la normativa vigente publicada en el B.O.C.

1. En materia de convalidación y exención, se aplicará lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
2. Los módulos convalidados figurarán en el expediente como convalidados (CONV).
3. En el caso de que un módulo, con la misma denominación y código, se hubiese superado en otro ciclo formativo de formación profesional básica, al alumno o la alumna se le grabará la calificación obtenida previamente en el expediente del ciclo que esté cursando.

11.- SEGUIMIENTO DE LA FCT II

La evaluación de la FCT, será continua, es decir, que se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente, como indican el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo (B.O.E. de 22 de mayo), el Decreto Territorial 156/1996, de 20 de junio (B.O.C. de 10 de julio), y la Orden de 10 de abril de 1995, sobre evaluación y acreditación académica del alumnado que curse la Formación Profesional Específica (B.O.C. de 17 de mayo).

Las empresas que intervienen en la formación del alumnado a través del módulo profesional de Formación en centros de trabajo participarán activamente en la evaluación del mismo, a través de la relación entre las personas responsables de la tutoría de los centros y de las empresas o entidades, así como de los informes que estas emitan.

En la evaluación del alumnado de este módulo profesional de FCT II colaborará el monitor/a designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas:

a) Durante y al final del proceso de la FCT II, a través del anexo y los encuentros que al menos semanalmente, realiza con el profesor-tutor en la empresa.

b) El informe del monitor de centro/s de trabajo/s será tenido en cuenta en la calificación del módulo por parte del profesor-tutor. Si la FCT II hubiera tenido lugar en varias entidades colaboradoras, se recabará un informe de cada una de ellas. El monitor/a de la entidad colaboradora podrá asistir y participar en la sesión de evaluación del módulo aportando aquellos elementos que justifiquen o complementen el contenido de su informe.



El tutor o la tutora de la FCT II deberá llevar a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por el alumnado por medio de entrevistas con la persona responsable de la tutoría de la empresa o entidad como mínimo al comienzo, a la mitad y al final de la realización de las prácticas en empresa o entidad del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Dicho seguimiento permitirá conocer los progresos del alumnado en relación con las capacidades del módulo y, al mismo tiempo, detectar y corregir posibles deficiencias de las actividades desarrolladas o modificar la programación establecida.

En cualquier caso, la normativa vigente en materia de Formación en centros de trabajo para las enseñanzas de Formación Profesional será de aplicación en lo que se refiere a gestión, seguro, seguimiento y programa formativo.

12.- CRITERIOS DE RECUPERACIÓN

El alumnado dispondrá de dos convocatorias para superar la parte correspondiente a prácticas formativas del módulo de Formación en centros de trabajo (FCT II).

13.- RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON EL MÓDULO PENDIENTE

Con el fin de que el alumnado de segundo curso que haya promocionado a FCT II en la sesión de evaluación final extraordinaria pueda realizar las prácticas durante el primer trimestre del siguiente curso, se realizará una sesión de evaluación final, con consideración de ordinaria y/o extraordinaria en el mes de diciembre del mismo año. En esta sesión de evaluación solo se tomarán decisiones sobre la calificación del módulo de FCT II y la propuesta de expedición de títulos y certificados.

14.- TIPOLOGÍA DE CENTROS DE TRABAJO. POSIBLES ITINERARIOS

Los centros de trabajo deben desempeñar alguna de las siguientes actividades:

- Instalaciones eléctricas de distribución.
- Instalaciones eléctricas, mantenimiento de líneas y alumbrado.
- Instalaciones o mantenimiento de redes de transmisión de datos.

Debido a las características del alumnado, menores de edad en su mayoría, en todo momento se intentará que éste acceda a alguna empresa dentro del propio municipio.

15.- EN SU CASO, ROTACIÓN POR DISTINTOS DEPARTAMENTOS O EMPRESAS

No se considera oportuno la rotación por distintas empresas.

16.- EDUCACIÓN EN VALORES

Entendiendo el **concepto de Valor** como “el componente de la personalidad que perfecciona al individuo y orienta sus comportamientos tanto en el ámbito individual, como en el social y de relación con todo lo que le rodea”, [Marín Ibáñez, Ricardo](#), en la incorporación de la Educación en Valores al proceso de enseñanza-aprendizaje, tendremos como referente la siguiente diferenciación de valores:

- **VALORES SOCIALES:**





- El **respeto** a las normas de aula y del centro, a las opiniones, a las diferencias culturales, étnicas y religiosas. La participación y la cooperación, en los debates, en las tareas grupales, en las actividades complementarias.
- La **igualdad**, entendida como la no discriminación por razones de sexo, raza, cultura, ideología y religión.
- La **paz** y la **convivencia**, trabajando habilidades sociales para la convivencia, como el diálogo, el consenso, la empatía y la asertividad, así como actitudes de resolución pacífica de los conflictos surgidos entre compañeros.

▪ **VALORES MEDIOAMBIENTALES:**

Como el **respeto por el medio ambiente**, **ahorro energético**, **consumo moderado** de recursos, **valoración de la riqueza natural** y su protección, etc.

▪ **VALORES CULTURALES:**

- El **patrimonio**, que implica la valoración y el interés por el patrimonio histórico, artístico y cultural, entendiéndolo como elemento referencial e identificativo de la cultura, apreciando la importancia de conocerlo, respetarlo y conservarlo;
- La **lectura** (supone fomentar la lectura en el alumnado y desarrollar en ellos el hábito de leer como actividad placentera y que desarrolla cultural e intelectualmente).
- La **sensibilidad** y la **creatividad**, lo que supone desarrollar la capacidad de emocionarse ante las manifestaciones artísticas, comprendiendo su valor y apreciando su significado como manifestación humana al igual que fomenta la inclinación a ser original, la valoración de la capacidad de tener ideas y crear.

▪ **VALORES PERSONALES:**

- El **esfuerzo**: La metodología, los procedimientos de evaluación y las actividades se orientarán a desarrollar en el alumnado el valor del esfuerzo, el del trabajo bien hecho y el compromiso con sus obligaciones.
- La **responsabilidad**, entendida como un valor personal, asumir las propias responsabilidades, y como un valor de índole social, responsabilidad con sus propios materiales, con los materiales del Aula-Taller, Aula Medusa y del centro, realización de las tareas de grupo, responsabilidad con los elementos del medio, con los recursos energéticos, como consumidor, etc.